

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del Centro privado «Grial», de Valladolid.

Visto el expediente iniciado a instancia de D. Laureano Yubero Perdices, en representación de la «Fundación Padre Marín Triana», y de D. Álvaro Villalba Alonso, en representación de la CASA SOCIAL CATÓLICA, Entidad titular del Centro privado «GRIAL», sito en C/ Ruiz Hernández, 14, de Valladolid, en relación con la solicitud de modificación de autorización por cambio de titularidad de este Centro, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la autorización, por cambio de titularidad del Centro mencionado:

Primero.— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro privado de Educación Secundaria «GRIAL» (Código: 47004639), sito en C/ Ruiz Hernández, 14, de Valladolid, que en lo sucesivo será ostentada por la «Fundación Padre Marín Triana», la cual, conforme a lo estipulado en la escritura de cesión de titularidad otorgada con fecha 30 de junio de 2005, quedará subrogada en las obligaciones y cargas contraídas por el anterior titular en materia laboral y con la Administración Educativa, así como las derivadas de ayudas que el Centro tiene concedidas.

Segundo.— El cambio de titularidad que por la presente Resolución se autoriza no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero.— La presente modificación de la autorización se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Cuarto.— La presente modificación de la autorización surtirá eficacia desde la fecha de 1 de noviembre de 2005.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 13 de octubre de 2005.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del Centro privado «Sagrada Familia», de Valladolid.

Visto el expediente iniciado a instancia de D. Laureano Yubero Perdices, en representación de la «Fundación Padre Marín Triana», y de D. Álvaro Villalba Alonso, en representación de la CASA SOCIAL CATÓLICA, Entidad titular del Centro privado «SAGRADA FAMILIA», sito en C/ Guadalete 2 y 3, de Valladolid, en relación con la solicitud de modificación de autorización por cambio de titularidad de este Centro, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docen-

tes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del Centro mencionado:

Primero.— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «SAGRADA FAMILIA» (Código: 47004214), sito en C/ Guadalete, 2 y 3, de Valladolid, que en lo sucesivo será ostentada por la «Fundación Padre Marín Triana», la cual, conforme a lo estipulado en la escritura notarial de cesión de titularidad otorgada con fecha 30 de junio de 2005, quedará subrogada en las obligaciones y cargas contraídas por el anterior titular en materia laboral y con la Administración Educativa, así como las derivadas de ayudas que el Centro tiene concedidas.

Segundo.— El cambio de titularidad que por la presente Resolución se autoriza no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero.— La presente modificación de la autorización se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Cuarto.— La presente modificación de la autorización surtirá eficacia desde la fecha de 1 de noviembre de 2005.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 13 de octubre de 2005.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN CYT/1361/2005, de 20 de septiembre, por la que se resuelve la Orden 1054/2005, en la que se convocaba plazas para deportistas jóvenes en Residencias Deportivas de la Comunidad de Castilla y León, para el Curso 2005-2006.

Mediante Orden 1054/2005, de 21 de julio, se formuló convocatoria de plazas para deportistas jóvenes en Residencias Deportivas de la Comunidad de Castilla y León, para el Curso 2005/2006.

Elevada propuesta razonada de la Comisión de Valoración constituida al efecto, de conformidad con la Base quinta, y de acuerdo con la Base séptima de la mencionada Orden,

RESUELVO:

Primero.— Conceder las plazas de interno y externo en el Curso Escolar 2005/2006, a los deportistas jóvenes, pertenecientes a Federaciones Deportivas y Clubes de Castilla y León, que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo.— La concesión de estas plazas queda condicionada al cumplimiento administrativo de presentación de los documentos requeridos en la mencionada Orden de convocatoria.

Valladolid, 20 de septiembre de 2005.

*La Consejera de Cultura
y Turismo,
Fdo.: SILVIA CLEMENTE MUNICIO*